



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Montevideo, 07 NOV 2016

2016/05/001/61/348

VISTO: la gestión de la Administración de los Servicios de Salud del Estado y la Universidad de la República, solicitando se transfieran créditos presupuestales del ejercicio 2016, a fin de dar cumplimiento al Convenio de Complementación Asistencial celebrado entre el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio de Salud Pública, Administración de Servicios de Salud - ASSE y la Universidad de la República - Hospital de Clínicas " Dr. Manuel Quintela".

RESULTANDO: I) que el referido convenio establece que la Universidad de la República recibirá con destino específico al Hospital de Clínicas, un monto de \$ 55.000.000 (pesos uruguayos cincuenta y cinco millones) para el ejercicio 2016 y de \$ 110.000.000 (pesos uruguayos ciento diez millones) anuales, a partir del ejercicio 2017, para fortalecer los servicios asistenciales y académicos del Hospital de Clínicas, condicionado a la evaluación de resultados y el rendimiento de las actividades acordadas.

II) que de acuerdo a lo informado por la Administración de Servicios de Salud - ASSE y por la Comisión de Seguimiento del mencionado Convenio, en base a los resultados obtenidos, correspondería realizar la transferencia de los créditos presupuestales para el ejercicio 2016.

CONSIDERANDO: I) que el artículo 695 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, asigna a la Administración de los Servicios de Salud del Estado una partida para el ejercicio 2016 de \$ 55:000.000 (pesos uruguayos cincuenta y cinco millones) y \$ 110.000.000 (pesos uruguayos ciento diez millones) anuales a partir del ejercicio 2017, con destino a gastos de funcionamiento del Hospital de Clínicas, en el marco del Convenio Hospital de Clínicas-ASSE.

II) que el artículo 43 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, permite transferir los créditos presupuestales entre Incisos, cuando tengan a su cargo el cumplimiento de cometidos con objetivos comunes.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas,

ASUNTO 1 0 0 3

CB/AP/A-IM

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

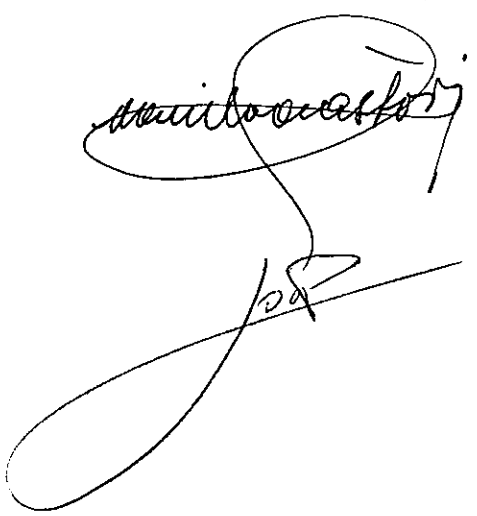
RESUELVE:

1º) Traspónese del Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 029, "Administración de los Servicios de Salud del Estado", al Inciso 26, "Universidad de la República, Unidad Ejecutora 015 "Hospital de Clínicas", la suma total de \$55:000.000 (pesos uruguayos cincuenta y cinco millones), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", según el siguiente detalle:

REFORZANTE								
Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Objeto del Gasto / Auxiliar	Financiación	TC	Monto
24	29	343	0	2	282/003	1.1	0	-55.000.000
REFORZADO								
Inciso	Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Grupo	Objeto del Gasto / Auxiliar	Financiación	TC	Monto
26	15	350	0	1	199/000	1.1	3	55.000.000

2º) Dese cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas.

3º) Pase por su orden, a la Contaduría General de la Nación y a la Unidad de Presupuesto Nacional. Comuníquese y cumplido, archívese.



D. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020